

JESÚS F. SANTOS PEÑALVER

*Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Castilla-La Mancha*

JOSÉ A. ROJAS TERCERO**DOMINGO NEVADO PEÑA**

*Profesores Titulares de Economía Financiera y Contabilidad.
Universidad de Castilla-La Mancha*

Extracto:

DESDE la publicación del PGC-90 se han aprobado distintos planes sectoriales que han supuesto adecuar, a cada una de estas realidades, las normas generales de elaboración de información contable de naturaleza, principalmente, externa. Los cambios introducidos han significado la incorporación de criterios de valoración alternativos, la creación o modificación de ciertas cuentas a utilizar de forma específica, la adecuación de los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias y, sobre todo, la incorporación de información adicional en la memoria, respecto de la exigida con carácter general en el PGC-90.

Sumario:

- I. Introducción.
- II. Necesidades de información de los usuarios de la información contable.
- III. La información confidencial de la empresa.
- IV. Información adicional recogida en la memoria de las adaptaciones sectoriales del Plan General de Contabilidad.
 1. Empresas constructoras.
 2. Federaciones deportivas.
 3. Empresas inmobiliarias.
 4. Sociedades anónimas deportivas.
 5. Empresas de asistencia sanitaria.
 6. Entidades aseguradoras.
 7. Entidades sin ánimo de lucro.
 8. Sector eléctrico.
 9. Empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de aguas.
 10. Sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje.
 11. Modificaciones de carácter general del modelo actual de memoria normal.
- V. Nuevas informaciones a considerar para su inclusión en las cuentas anuales.
 1. Información segmentada.
 2. Información de carácter socio-medioambiental.
 3. Información sobre activos intangibles.

- VI. Reflexiones finales.

Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

Las cuentas anuales, como es conocido, son el mecanismo de comunicación de información que tiene la contabilidad para mostrar, principalmente a los usuarios externos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad contable. La normalización de los documentos que integran las cuentas anuales permite la homogeneización de la información externa que las distintas empresas elaboran con la finalidad de que sea comparable en el tiempo y en el espacio.

En este sentido, la memoria presenta una significativa importancia, pues en ella se recoge aquella información que completa, amplía y comenta la reseñada en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por ello, la memoria pretende que el usuario externo, cuando procede a su análisis, adquiera una adecuada comprensión de la situación patrimonial, financiera y económica de la empresa.

El mencionado documento presenta como característica diferenciadora, respecto del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, el hecho de que una parte de la información contenida en ella no procede de los registros y libros de contabilidad de la empresa, considerándose como un canal de comunicación de las peculiaridades de las entidades, ya que recoge aspectos como, por ejemplo, actividad de la empresa, principales accionistas, remuneraciones percibidas por los administradores, etc.

Para conseguir la adecuada comunicación, las normas que regulan la información a incorporar en la memoria, recogen una información mínima a cumplimentar, a efectos del objetivo de comparabilidad, anteriormente comentado. Ello significa que existe una característica implícita de flexibilidad en el sentido de que se puede, y se debe, incluir toda aquella otra información adicional que permita facilitar una mejor comprensión de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Los cambios tan importantes que se están produciendo en la actividad económica, requieren de un mayor conocimiento de la situación de las empresas. Por ello, es necesario plantearse si la actual información contable que llega a los usuarios externos es suficiente para que éstos lleven a cabo de forma racional sus decisiones, o si, por el contrario, la contabilidad está perdiendo parte de su protagonismo en cuanto a los medios de información que utilizan los decisores, en beneficio de otros.

En este sentido, entendemos que es precisamente la memoria el documento que posee un mayor potencial significativo de adaptación a esa creciente necesidad de información adicional que demandan los usuarios externos y que los otros dos estados tradicionales (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) no facilitan.

Así, nos planteamos en el presente trabajo cómo ha evolucionado la información recogida en el Plan General de Contabilidad, en estos casi 10 años desde su implantación, a través de la información adicional que se ha ido exigiendo en las distintas adaptaciones sectoriales que posteriormente se han ido aprobando y en qué medida puede, o debe, incrementarse dicha información para hacer frente, de forma más adecuada, a las necesidades de los usuarios de la misma.

II. NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

En los marcos conceptuales para la presentación de estados financieros de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) se consideran como principales usuarios de los estados financieros los siguientes: los inversores (propietarios) presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los Gobiernos y sus organismos públicos, así como el público en general y la colectividad globalmente considerada.

Aunque todos estos usuarios tienen necesidades de información distintas entre sí, los estados financieros externos pretenden cubrir las necesidades comunes de los anteriores usuarios, teniendo presente que, para algunos de ellos, dichos estados son su fuente primordial, y en algunos casos única, de información. En este sentido, la información contable externa debe confeccionarse teniendo en cuenta las necesidades de sus usuarios de manera que les sirva de base para su toma de decisiones ¹.

Así, por ejemplo, si los propietarios son los suministradores de fondos propios a la entidad económica, es normal que parte de la información que cubra las necesidades de éstos, también sirva para las necesidades de otros. No obstante, es lógico que cada usuario pueda necesitar otra información adicional o específica, al margen normalmente del sistema contable. A continuación, se sintetizan algunas necesidades de los citados usuarios recogidas en los marcos conceptuales del *International Accounting Standards Committee* (IASC) y de AECA:

- Los propietarios, actuales o potenciales. Requieren evaluar el comportamiento de la entidad y su capacidad para mantener y administrar sus recursos en relación con la estabilidad y rentabilidad de sus inversiones y con la capacidad de distribuir dividendos y pre-

¹ Un estudio empírico respecto de la utilidad de las cuentas anuales en la Comunidad de Aragón puede verse en: GABÁS, F.; MONEVA, J.M.; BELLOSTAS, A.J. y JARNE, J.I.: «Análisis de la demanda de información financiera en la coyuntura actual». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Vol. XXV. Núm. 86.

decir niveles futuros de inversión y, por tanto, de crecimiento, al objeto de poder obtener información que les ayude a determinar si deben comprar, mantener o vender las participaciones.

- Los empleados y sus representantes. Están interesados en información sobre la estabilidad de su empleo y la capacidad de la empresa para satisfacer sus remuneraciones y otros compromisos, actuales o futuros, tales como jubilaciones y otras prestaciones complementarias.
- Los prestamistas. Al ser los suministradores de financiación ajena estarán interesados en la recuperación de sus préstamos y la adecuada remuneración de los mismos.
- Los proveedores y otros acreedores comerciales, así como, los clientes y otros deudores comerciales. Evalúan la capacidad de producción de la entidad económica y, con ello, la continuidad de sus relaciones. Además, los primeros analizan las posibilidades del pago de la entidad y los segundos la capacidad de mantenimiento del suministro que se les efectúa.
- El Gobierno y sus organismos públicos. Están interesados en la distribución de los recursos y, por tanto, en la actuación de las empresas. Por ello, recaban información para regular la actividad de las empresas, fijar políticas económicas, monetarias y fiscales utilizando esta información también para la elaboración de la Contabilidad Nacional y de estadísticas nacionales.
- El público en general (incluye consumidores, contribuyentes, grupos de interés o presión, asociaciones en defensa del consumidor, etc.). En este grupo confluyen todos los interesados, directa e indirectamente, en la actividad futura de la entidad económica. El público en general debe tener la posibilidad de evaluar la incidencia de la entidad económica en su bienestar o en el desarrollo económico del entorno en que se desenvuelve.
- La colectividad, globalmente considerada. Estudia el grado en que la empresa satisface su responsabilidad social.

Al existir diversos usuarios con objetivos comunes, pero también específicos, la actual finalidad de los estados contables externos es facilitar información consensuada para los anteriores usuarios, en el sentido de que la recogida en las cuentas anuales puede considerarse necesaria para todos ellos, aunque no sea suficiente, entendiéndose por tal la capacidad para satisfacer todas y cada una de sus exigencias informativas.

III. LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA EMPRESA

El límite de la información incorporada en las cuentas anuales a utilizar por los usuarios externos entendemos que se encuentra en la información confidencial que tiene transcendencia para la gestión de la empresa. Obviamente, no es posible exigir que las empresas faciliten una información que pueda ir en perjuicio de sus intereses de gestión, en el sentido de que los potenciales competidores se beneficien de lo reseñado en la información contable de naturaleza externa.

En este sentido, en la propia configuración de la memoria actual existe determinada información que se ha venido considerando como confidencial y que ha generado ciertas reticencias en su presentación e incluso, algunas, han necesitado de ciertas aclaraciones como se pone de manifiesto en diversas consultas ² relativas a las retribuciones de los administradores, puesto que, por ejemplo, se plantea que si existe un único administrador y además ocupa el cargo de gerente, implica que su sueldo va a ser conocido públicamente, cuando se trata de «uno de los secretos mejor guardados».

En este sentido, hay que comentar que la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su Carta Circular 11/1998, indica la importancia de comunicar información, a los accionistas y al mercado en general, acerca de la implantación del Código de Buen Gobierno (que se suele conocer como Informe Olivencia), donde se propone que las sociedades que se adhieran a dicho Código proporcionen, como parte de su informe anual, aspectos relativos a los miembros del órgano de administración, entre otros, en relación tanto a sus remuneraciones (de forma detallada por los distintos mecanismos retributivos de cada uno de ellos) como a su independencia respecto a la gestión de la propia entidad.

Otra cuestión que se considera como confidencial es la referente a la distribución detallada de la cifra de negocios, ya que las empresas suelen cumplir con el requisito de informar sobre la distribución del importe neto de la cifra de negocios por mercados geográficos pero, sin embargo, la información es poco detallada con el fin de no suministrar información a la competencia, en especial en lo relativo a la distribución del importe neto de la cifra de negocios por tipos de actividad y producto.

También la información que se refiere a los accionistas de la empresa suele ser considerada como confidencial, ya que las empresas deben comunicar el nombre de las empresas que posean directa o indirectamente más del 10 por 100 del capital ³.

Estos ejemplos, como otros que se podrían describir, ponen de manifiesto la existencia de aspectos sobre los que las empresas son reticentes para incorporarlos en las cuentas anuales por considerar que presentan un carácter confidencial.

Por lo tanto, se plantea la disyuntiva de que si, por un lado, los usuarios externos presionan para que se incorpore información adicional en la memoria, por entender que la actual es insuficiente, por otro, la dirección de las empresas considera que la incorporación de cierta información podría tener un carácter de confidencial y, en consecuencia, su publicidad podría ir en contra de sus intereses. Por ello, es necesario siempre establecer un consenso adecuado, entre intereses contrapuestos, que permita el avance de la información contable a incorporar en los estados financieros sin perjudicar los intereses de las empresas.

² Véase, por ejemplo BOICAC núms. 3, 9 y 21.

³ BUSTINGORRI, F. y BALAGUER, J.: «Contenido informativo de la memoria». Recogido en *Dudas, ejemplos y soluciones del Plan General de Contabilidad*, publicado por Expansión. Manual IV. 1997. Pág. 60.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que, hoy en día, los canales de información económica son amplios, existiendo una variedad significativa de medios de comunicación social (revistas comerciales, noticias, internet) que pretenden facilitar información de naturaleza económica en relación a la situación de las empresas con transcendencia social, lo que permite a los usuarios externos conocer un poco más sobre ellas. Además, la empresa virtual moderna exige una apertura, esto es, compartir información que antes era reservada con un mayor número de usuarios.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL RECOGIDA EN LA MEMORIA DE LAS ADAPTACIONES SECTORIALES DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

Desde la aprobación del Plan General de Contabilidad (PGC) en diciembre de 1990, las diferentes adaptaciones sectoriales del mismo han ido incorporando información adicional en las respectivas cuentas anuales ⁴. Un análisis de estas disposiciones pone de manifiesto que la memoria es el documento de las cuentas anuales que mayores modificaciones presenta debido, quizás, a la flexibilidad del mismo. Por ello, en las distintas «memorias sectoriales» se ha procedido a exigir, por un lado, un mayor detalle de determinados aspectos ya previstos en el PGC-90, y, por otro, a que se presente información adicional a la requerida en el mismo.

1. Empresas constructoras ⁵.

1. Se establece un nuevo apartado denominado «Uniones temporales de empresas» (UTE) donde se recoge información sobre cada unión, relaciones de uniones e información sobre la forma en que se ha realizado en la empresa la integración de las operaciones de las UTE en las que se participa. Además, en otros puntos de la memoria se debe suministrar información sobre aspectos relativos a las UTE.
2. En el punto referido a «créditos comerciales» se recoge información sobre desglose de las cuentas de clientes, diferenciando los saldos de clientes nacionales y extranjeros. También se debe detallar antigüedad, riesgo de los efectos descontados, riesgo bancario total de la empresa y riesgo disponibles al cierre del ejercicio.
3. Se establece un apartado específico relativo a la «cartera de pedidos» donde se incluye información relativa a los contratos en curso de realización diferenciándolos de los pendientes de comenzar, así como por tipologías de obras y detalle por países.

⁴ Puede verse: MARTÍNEZ ARIAS, A. y GARCÍA DÍEZ, J.: «La evolución del Plan General de Contabilidad a través de sus adaptaciones sectoriales». *Técnica Contable*. 1997.

⁵ Orden de 27 de enero de 1993.

4. Respecto al apartado de «Ingresos y gastos» se recoge mayor información. Por ejemplo, en la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la empresa por categoría de actividades, de acuerdo con el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, así como por mercados geográficos diferenciando entre nacional, extranjero y Comunidades Autónomas. También se requiere otra información, como la clasificación de importe de las ventas y otros ingresos realizados al Estado, Comunidades, Ayuntamientos, empresas y particulares, así como el número medio de personas empleadas en el curso de ejercicio, distribuido por categorías, distinguiendo entre personal fijo y eventual.

2. Federaciones deportivas ⁶.

1. Se incluyen dos apartados relativos al presupuesto: el primero, trata las bases de presentación de su liquidación, y el segundo, es una conciliación del mismo con la cuenta de pérdidas de ganancias donde se establezca un cuadro simplificado donde se pongan de manifiesto los diferentes criterios y políticas contables entre el presupuesto y la cuenta de pérdidas y ganancias.
2. La cuenta de pérdidas y ganancias analítica se suprime ya que estas entidades además de clasificar sus gastos por naturaleza como hace el PGC, deberán también reclasificarlos por funciones o actividades como anexo en la memoria con el nivel de detalle preciso.

3. Empresas inmobiliarias ⁷.

1. En el apartado referido a «créditos comerciales» se recoge información sobre ingresos por intereses diferidos, anticipos de clientes, importe de los efectos descontados en el ejercicio.
2. En el apartado de «Ingresos y gastos» se presenta mayor información. Por ejemplo, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias, al menos por categorías de actividades de acuerdo con el primer dígito de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, así como por mercados geográficos diferenciando entre nacional, extranjero y Comunidades Autónomas, así como el número medio de personas empleadas en el curso de ejercicio, distribuido por categorías.
3. En el cuadro de financiación se incluyen partidas específicas relativas a los recursos aplicados y obtenidos por operaciones comerciales a largo plazo.

⁶ Orden de 2 de febrero de 1994.

⁷ Orden de 28 de diciembre de 1994.

4. Sociedades anónimas deportivas ⁸.

1. La cuenta de pérdidas y ganancias analítica tiene un carácter obligatorio a diferencia del PGC-90.
2. Se exige un modelo separado por secciones deportivas, de modo que se pueda tener información de los gastos e ingresos inherentes a cada una de las secciones deportivas, profesionales o no profesionales, que se integran en la entidad. Se exige tanto en la memoria abreviada como en la normal.

5. Empresas de asistencia sanitaria ⁹.

1. Se recoge un apartado denominado «subvenciones, donaciones y legados».
2. En el punto de ingresos y gastos, en lo que se refiere a la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la empresa se exige por actividades, estancias, hospitalización, consultas externas, urgencias, otras actividades, así como por mercados geográficos y clientes, indicando entre otros: particulares, entidades gestoras de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, Servicios de Salud, Administración Local, Mutuas, empresas colaboradoras de la Seguridad Social, etc. También se debe recoger el número medio de empleados en el curso del ejercicio, número medio de horas trabajadas, distribuido por categorías según los siguientes criterios: dirección, licenciados sanitarios, técnicos sanitarios, otro personal sanitario y personal no sanitario.
3. En el cuadro de financiación se recoge la partida subvenciones de capital y otras.

6. Entidades aseguradoras ¹⁰.

Se crean diferentes apartados como los siguientes:

1. Información sobre el seguro de vida. Donde se recoge la composición del negocio de vida por volumen de primas (seguro directo) y las condiciones técnicas de las principales modalidades del seguro de vida.

⁸ Orden de 23 de junio de 1995.

⁹ Orden de 23 de diciembre de 1996.

¹⁰ Real Decreto 2014/1997, de 26 de diciembre.

2. Distribución territorial del negocio. Se desglosará por ramos o actividades, tanto para la vida como para la no vida, distinguiendo las operaciones de seguro directo de las de reaseguro aceptado, el volumen de primas y provisiones técnicas correspondientes.
3. Información del seguro de no vida. Ingresos y gastos técnicos, por ramos y resultado técnico por año de ocurrencia.
4. Estado de flujos de tesorería durante el ejercicio.
5. Estado de cobertura de provisiones técnicas.
6. Estado de margen de solvencia.

7. Entidades sin ánimo de lucro ¹¹.

1. En distintos puntos de la memoria como los relativos a inmovilizado, existencias, ingresos y gastos se hace referencia a la identificación de los que se encuentran afectos a la actividad propia de la entidad y los que se encuentran afectos a la actividad mercantil. Esto es básico para poder conocer el funcionamiento en la entidad de la actividad sin fines lucrativos.
2. Se crea un punto para la aplicación de elementos patrimoniales a fines propios, donde se recoge información sobre bienes y derechos que formen parte de la dotación fundacional o fondo social, y aquellos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios, detallando los elementos significativos incluidos en las distintas partidas del Activo del Balance. El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, informando sobre el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligada de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica.
3. Merece especial mención el recoger en la memoria información sobre la liquidación del presupuesto, ya que éste no forma parte de las cuentas anuales, aunque parece adecuado que se recoja información presupuestaria en las cuentas anuales, teniendo en cuenta las actividades que las mismas realizan y además, circunstancia lógica si se considera que existe obligación legal de acuerdo con la Ley 30/1994 de presentar al Protectorado, dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente, dicha liquidación junto con las cuentas previstas en el artículo 23.1 de dicha Ley. Creemos que el estado de liquidación del presupuesto es el documento de mayor interés para los usuarios de las entidades no lucrativas.

¹¹ Real Decreto 776/1998, de 30 de abril.

8. Sector eléctrico ¹².

1. Introduce la obligación de informar específicamente sobre aspectos medioambientales en las cuentas anuales a partir de los ejercicios que se cierren con posterioridad al 31 de diciembre de 1997. Así, se exigen datos detallados sobre: inmovilizado material medioambiental, gastos ordinarios y extraordinarios medioambientales, riesgos cubiertos con provisiones medioambientales, contingencias de carácter medioambiental, además de crearse una cuenta específica para una «Provisión para actuaciones medioambientales».
2. Se recoge un punto destinado a recoger las inversiones derivadas de la paralización de centrales nucleares en moratoria.
3. Se destina un punto a las UTE y comunidades de bienes donde se presenta información sobre cada unión, relaciones y también de las comunidades de bienes en las que participe la empresa.
4. Se presentan modelos de información separada donde se informe sobre activos, pasivos, ingresos y gastos correspondientes a cada una de las actividades que realiza la empresa. A tal efecto se dispone de unos formatos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias analítica por actividades.

9. Empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de aguas ¹³.

1. Se incluye un punto dedicado al fondo de reversión donde se recoge movimiento, justificación de su dotación, condiciones generales de las concesiones, etc.
2. Se crea un apartado destinado a gastos financieros diferidos de financiación de activos para llevar a cabo la actividad de abastecimiento y saneamiento de agua.
3. Se dedica un punto a la información sobre medio ambiente donde se recoja descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material cuyo fin sea la minimización y mejora del medio ambiente indicando su naturaleza, destino, valor contable, amortización acumulada, gastos incurridos en el ejercicio, riesgos y gastos y contingencias relacionadas con el medio ambiente.
4. Existe un apartado destinado a las UTE donde se recoge información de cada unión, relaciones, etc.
5. Se incorpora una previsión de ingresos y gastos aprobada por la Administración concedente, así como las rectificaciones a la misma que, en su caso, se hayan aprobado.

¹² Real Decreto 437/1998 de 20 de marzo.

¹³ Orden de 10 de diciembre de 1998.

10. Sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje ¹⁴.

1. Se incluye un punto dedicado al fondo de reversión donde se recoge movimiento, justificación de su dotación, condiciones generales de las concesiones, etc.
2. Se debe dar información en el epígrafe «Deudas no comerciales» de los avales y cualesquiera otras garantías recibidas en relación con la financiación interior y exterior de la empresa.
3. Se recoge un apartado destinado a los gastos financieros diferidos de financiación de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje.
4. Se dedica un punto a la información sobre medio ambiente donde se recoja descripción y características de los sistemas, equipos e instalaciones más significativos incorporados al inmovilizado material, cuyo fin sea la minimización y mejora del medio ambiente indicando su naturaleza, destino, valor contable, amortización acumulada, gastos incurridos en el ejercicio, riesgos y gastos y contingencias relacionadas con el medio ambiente.
5. Se incorpora un apartado destinado a la información relativa al Plan Económico Financiero, así como las razones que justifiquen la aprobación de rectificaciones al mismo.

11. Modificaciones de carácter general del modelo actual de memoria normal.

Para concluir este apartado, cabe significar que en la Orden de 30 de abril de 1999, por la que se modifica la de 14 de enero de 1994, por la que se aprobaban los modelos de presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil correspondiente y se aprueban los modelos de presentación en euros de las cuentas anuales, se recoge la transcripción de la memoria del PGC, pero ampliada en aquellas partes establecidas por:

- a) Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- c) Real Decreto 2607/1996 sobre normas para la actualización de balances.
- d) Real Decreto 437/1998 por las que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las empresas del sector eléctrico.

¹⁴ Orden de 10 de diciembre de 1998.

- e) Por las normas introducidas en relación con los aspectos contables que regulan con carácter general (medio ambiente y UTEs y comunidades de bienes).
- f) Real Decreto 2814/1998, aprueban normas sobre la introducción del euro y
- g) Por distintas resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) al amparo del PGC.

Lo anterior ha supuesto que se recojan nuevos apartados, siendo alguno de ellos, consecuencia de la información que aparecía en las adaptaciones de los planes sectoriales. Así, hay que hacer referencia a:

- Epígrafe 18. Información sobre medio ambiente.
- Epígrafe 19. Uniones temporales de empresas y comunidades de bienes.
- Epígrafe 22. Aspectos derivados del efecto 2000.
- Epígrafe 23. Aspectos contables de la introducción del euro.

V. NUEVAS INFORMACIONES A CONSIDERAR PARA SU INCLUSIÓN EN LAS CUENTAS ANUALES

En este apartado hemos querido recoger aquella información específica, dentro de la información publicada, que puede ser útil para los usuarios externos, ya sea como apartados adicionales de la memoria tradicional o como informes complementarios o puntuales para determinadas masas patrimoniales, satisfaciendo así necesidades de los diferentes usuarios.

Entre estas informaciones se pueden destacar las siguientes:

1. Información segmentada.

Los nuevos cambios que se han producido en el entorno (mayor competitividad, aumento del riesgo, crisis económica, etc.), han llevado a que las empresas busquen nuevas estrategias de crecimiento y diversificación. Esta diversificación es la base para la justificación de la necesidad de desagregar información por mercados, zonas geográficas y categorías de actividades, siempre que los mismos difieran entre sí considerablemente.

Así, entre las diversas definiciones ¹⁵ existentes respecto al concepto de información segmentada, podemos utilizar la que la relaciona con aquella información desagregada a nivel de segmentos que se consideren significativos para explicar el riesgo y rentabilidad de la empresa ¹⁶.

Esta información es necesaria para permitir a los usuarios externos valorar mejor el riesgo, rentabilidad y crecimiento de la organización y, en definitiva, tomar decisiones económicas con mayor nivel de confianza.

En este sentido, y para las empresas que coticen sus valores en mercados secundarios organizados, la NIC 14 requiere su elaboración, si bien anima también al resto de empresas para que cuando elaboren estados financieros incorporen información segmentada.

En España, el caudal de información segmentada se limita a lo establecido en el apartado 17.2 de la memoria, donde se recoge que las empresas deberán presentar la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la empresa por categorías de actividades, así como por mercados geográficos, debiéndose justificarse la omisión de la información requerida en este punto, cuando por su naturaleza puede acarrear graves perjuicios a la empresa.

Entendemos que la anterior información es escasa, debiéndose adecuar a lo regulado a nivel internacional, estableciéndose una normalización al respecto que permita la comparabilidad interempresarial, puesto que la aplicación por parte de cada empresa de su propio criterio de elaboración, a efectos del suministro de información a terceros, podría resultar muy poco transparente, sin que ello suponga, en ningún caso, prescindir de los inconvenientes que pueden plantearse a la hora de enfrentar los criterios de «transparencia» con los de «confidencialidad» que exigen los mercados con mayor o menor grado de competencia ¹⁷.

Una información que resulta determinante a efectos de obtener conclusiones adecuadas del análisis realizado desde el exterior de la empresa es el de la determinación de los elementos ajenos a la actividad o actividades desarrolladas por la empresa, puesto que los gastos vinculados a dichos elementos no deben tener la consideración de gastos de explotación.

En la actualidad, la memoria, en el apartado 7.2. epígrafe sexto, correspondiente al inmovilizado material, señala que se informará sobre «las características del inmovilizado no afecto directamente a la explotación, indicando su valor contable y la correspondiente amortización acumulada».

¹⁵ Para un estudio en profundidad sobre información segmentada puede consultarse: BABÍO ARCAJ, M.R.: «Un campo abierto para las recomendaciones de un organismo profesional: la información segmentada». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Núm. 72. 1992.

¹⁶ NEVADO PEÑA, D. y TEJADA PONCE, A.: «Puntualizaciones en torno a la información segmentada». *Actualidad financiera*. Núm 18. 1995. Pág. 660.

¹⁷ RIVERO TORRE, P.: «Las empresas reguladas: tratamiento contable de sus características específicas». Recogido en *Estudios de contabilidad y auditoría*. En homenaje a D. Carlos Cubillo Valverde. Ed. ICAC. Madrid, 1997.

Sin embargo, para el resto de elementos del inmovilizado y del activo circulante, no existe ningún apartado de la memoria que haga referencia a señalar la parte que no se encuentra afecta a la actividad, junto con los posibles gastos e ingresos vinculados con los citados activos extrafuncionales, cuestión que, en una adecuada información segmentada, deberá significarse por la trascendencia que tiene para los usuarios externos.

Además, dado que toda inmovilización técnica conlleva una inmovilización financiera, los recursos que financien los anteriores activos tendrán también una consideración de ajenos a la explotación, por lo que los gastos financieros vinculados a los mismos deberán tener la misma consideración.

2. Información de carácter socio-medioambiental.

Con esta denominación se quieren recoger los diferentes documentos, informes o estados que pueden elaborar las empresas en los que se presenten datos de carácter socio-medioambiental que, si bien inicialmente puede considerarse que afectan a los trabajadores y a la colectividad en su conjunto, afectan también al resto de usuarios tradicionales de las empresas, pues las repercusiones de tales actuaciones tienen consecuencias, a medio y largo plazo, para la situación patrimonial, financiera y económica de la entidad.

Aunque en el ámbito socio-medioambiental se pueden distinguir ¹⁸, en función de los usuarios a quienes vaya dirigida, dos tipos de informes a elaborar por las empresas: informe social externo e informe social interno, los comentarios que vamos a realizar en párrafos posteriores se refieren a la información a incorporar en las cuentas anuales.

En lo referente a aspectos medioambientales, hemos comentado que, en la actualidad, en el apartado 18 de la memoria normal, se debe recoger, con carácter general, información sobre:

- Las inversiones, y su importe, en inmovilizado material que tengan por finalidad minimizar el impacto medioambiental y proteger y mejorar el medio ambiente, siempre que pueda determinarse de forma individual.
- Los gastos incurridos en el ejercicio, con la finalidad de proteger y mejorar el medio ambiente.
- Los riesgos y gastos cubiertos con las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales.
- Las contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, con indicación de los eventuales efectos en el patrimonio y en los resultados.

¹⁸ Puede verse, en este sentido: RIVERO TORRE, P.; BANEGAS OCHOVO, R.; SÁNCHEZ-MAYORAL, GARCÍA-CALVO y NEVADO PEÑA, D.: *Análisis por ratios de los estados contables financieros (Análisis externo)*. Civitas. Madrid, 1998.

Por su parte, la información de carácter social es aquella relacionada principalmente con los trabajadores de la empresa.

En la modelo actual de memoria normal, los aspectos de carácter social que se incluyen, son los siguientes:

- Apartado 12. Provisión para pensiones y obligaciones similares.
- Párrafo segundo apartado 17.1 a). Desglose de la partida debe de la cuenta de pérdidas y ganancias «Cargas sociales», distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.
- Apartado 17.2. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías.
- Párrafos primero al tercero del apartado 20. Referentes a remuneraciones, anticipos, créditos y obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida de los miembros del órgano de administración.

Junto a la anterior información de carácter social, podría considerarse también la referente a la distribución del valor añadido generado por la empresa. En este sentido, el apartado 25 de la memoria normal recoge, como información adicional y voluntaria, la elaboración de una cuenta de pérdidas y ganancias analítica, donde se señala, entre otros aspectos, el valor añadido de la empresa, si bien, se podría complementar con un estado donde se pusiera de manifiesto, de forma más clara, cuál ha sido el reparto del mismo entre los diferentes agentes, para lo cual procedería su reestructuración a nivel doctrinal ¹⁹.

Entendemos que, para propiciar un mejor conocimiento de las actuaciones que realiza la empresa en el ámbito de los recursos humanos, podría incorporarse en la memoria información relativa a los importes que se hayan destinado, durante el ejercicio, a políticas activas de carácter social, tales como planes de formación de sus empleados, cursos de perfeccionamiento, actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad e higiene en el trabajo, becas para estudios (tanto de sus trabajadores como de los familiares), sostenimiento de escuelas e instituciones de formación profesional, primas adicionales de seguros de vida, accidente o enfermedad, etc.

Junto a la anterior información de recursos humanos se podría recoger, también en la memoria, aquella otra vinculada con aspectos de carácter social más general, como la relativa a los importes destinados a fundaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, patrocinio de actividades culturales, deportivas, etc., que afectan a los agentes económicos y sociales.

¹⁹ Véase, por ejemplo, MUÑOZ COLOMINA, M.I.: *Aportaciones contables a los nuevos objetivos y enfoques socioeconómicos de la empresa*. Instituto de Planificación Contable. Madrid, 1987. Págs. 194 y ss.

3. Información sobre activos intangibles.

Los activos intangibles constituyen uno de los principales factores del éxito presente y futuro de las empresas, por lo que cada vez se incrementan las inversiones en este tipo de activos. El tratamiento contable de los activos intangibles constituye, hoy en día, un campo en donde no existe concordancia entre planteamientos doctrinales²⁰ y normativa, pues es en la mayor parte de las normas nacionales e internacionales existe una cierta reticencia a su incorporación en los estados contables tradicionales, debido fundamentalmente, a los problemas de valoración que conllevan.

Sin embargo, desde el punto de vista doctrinal, existe una mayor generalización de entender que una de las causas por las que los estados contables actuales están dejando de ser explicativos de la nueva realidad del conocimiento es precisamente por no ser capaces de recoger el factor generador de la actividad empresarial, como es el «capital intelectual»²¹ formado por la simbiosis de recursos humanos y «capital organizativo» que es lo que permite que el conjunto de medios materiales, de los que dispone la empresa, pueda ser capaz de generar los flujos que se producen en toda realidad económica.

En este sentido, el reto actual, en este campo, se encuentra en ser capaces de efectuar propuestas, que sean de general aceptación, para su presentación en los estados contables tradicionales, en especial, en lo referente a su reconocimiento, valoración y capacidad para cuantificar su capacidad de generar beneficios.

Sin tratar de dar una definición dogmática de lo que se entiende por capital intelectual, al tratarse de un concepto nuevo del que no existe una generalización, entendemos que dicho concepto recoge el conjunto de activos de una sociedad que aunque no estén reflejados en los estados contables tradicionales, generan, o generarán en un futuro, valor para la empresa como consecuencia de aspectos relacionados con el capital humano y otros estructurales como: la capacidad de innovación, las relaciones con los clientes, la calidad de los procesos, productos y servicios, capital cultural y comunicacional que permiten a una empresa aprovechar mejor las oportunidades que otras, dando lugar, a la obtención de beneficios futuros²².

Diferentes empresas²³ están proponiendo modelos de valoración y presentación del capital intelectual, basándose, la mayoría de ellos, en la utilización de indicadores.

²⁰ Véase, por ejemplo, CAÑIBANO CALVO, L.; GARCÍA AYUSO, M. y PALOMA SÁNCHEZ, M.: «La relevancia de los intangibles para la valoración y la gestión de la empresa». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*. Núm. 100. 1999.

²¹ Los activos intangibles que no figuran actualmente en las cuentas anuales, y que se pueden denominar como ocultos, suelen agruparse también bajo la notación de «capital intelectual».

²² NEVADO PEÑA, D.: «El control de gestión renovado: Factor humano y nuevos instrumentos de gestión empresarial». AECA. Madrid, 1999.

²³ Puede verse, en este sentido: HayGroup, Caterpillar, Dow Chemical, BBVA, Bankinter, etc.

Entre los modelos anteriores, se puede destacar, por su importancia, el modelo del navegador de Skandia. Según este modelo, el valor de mercado de una compañía viene determinado por un capital financiero y unos valores ocultos que, en su conjunto, denominan «Capital intelectual». Este capital intelectual en un principio está formado por la suma del capital humano y el capital estructural. A su vez, este capital estructural se divide en capital clientela y capital organizacional, descomponiéndose este último en capital innovación y capital proceso.

El capital humano recoge todas las capacidades individuales, los conocimientos, las destrezas y la experiencia de los empleados y directivos de la empresa. Además, incluye la creatividad e inventiva de la organización.

El capital estructural puede describirse como la infraestructura que incorpora, forma y sostiene el capital humano. Es también la capacidad organizacional que incluye los sistemas físicos usados para transmitir y almacenar el material intelectual. Recoge, por tanto, diversos componentes que pueden agruparse en:

- Capital organizacional: que es la inversión de la empresa en sistemas, herramientas y filosofía operativa que acelera la corriente de conocimientos a través de la organización lo mismo que hacia fuera, a los canales de abastecimiento y distribución.
- Capital innovación: que es la capacidad de renovación y los resultados de la innovación en forma de derechos comerciales protegidos, propiedad intelectual y otros activos intangibles y talentos usados para crear y llevar rápidamente al mercado nuevos productos y servicios.
- Capital proceso: son los procesos de trabajo, técnicas (tales como ISO 9000) y programas para empleados que aumentan y fortalecen la eficiencia de la producción o la prestación de servicios.
- Capital clientela: que recoge las relaciones con clientes y su lealtad.

Conscientes de las dificultades que entraña, en la actualidad, la generalización de un modelo de valoración de estos activos intangibles, entendemos que el camino inicial parte de debatir propuestas acerca de su posible valoración con la finalidad de presentar ésta de una forma que sea fácilmente inteligible, aplicable y comparable con otras empresas.

Por ello, una vez que seamos capaces de aceptar de forma generalizada criterios para la valoración del capital intelectual, entendemos que la memoria es el documento donde, en una primera aproximación, debería recogerse la información contable referida al mismo, para permitir, así, a los usuarios externos tener un conocimiento comprensible de la capacidad futura y sostenible de producir beneficios por parte de la entidad.

VI. REFLEXIONES FINALES

Existe una tendencia generalizada, entre los que trabajamos en el ámbito de la investigación académica contable, en sugerir el incremento del caudal de información a incorporar en los estados contables de naturaleza externa, con la finalidad de que ésta sirva mejor para la toma de decisiones de los usuarios externos; mientras que, en el lado opuesto, los responsables de elaborar las normas contables son más reacios a incorporar cambios en éstas, guiados quizás, por un sentido de prudencia que impida disfunciones en la realidad de las propias empresas, sujetos obligados a su elaboración, aunque existe, no obstante, una inquietud y preocupación en los distintos organismos normalizadores, puesta de manifiesto en las distintas comisiones y grupos de trabajo existentes, por estudiar como mejorar el actual nivel de información contable incorporada en los estados financieros.

Desde la publicación del PGC-90 se han aprobado distintos planes sectoriales que han supuesto adecuar, a cada una de estas realidades, las normas generales de elaboración de información contable de naturaleza, principalmente, externa. Los cambios introducidos han significado la incorporación de criterios de valoración alternativos, la creación o modificación de ciertas cuentas a utilizar de forma específica, la adecuación de los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias y, sobre todo, la incorporación de información adicional en la memoria, respecto de la exigida con carácter general en el PGC-90.

Entendemos que todo incremento del caudal de información que se proponga para su incorporación en la memoria tiene como límites:

- a) Cumplir con los mismos requisitos o cualidades (objetividad, fiabilidad, etc.) que el resto de la información que actualmente se facilita.
- b) Debe provenir de los propios registros contable-administrativos o de los documentos sujetos a tratamiento contable.
- c) No debe ir en contra del requisito de confidencial para la gestión de la empresa que suponga poner en manos de potenciales competidores información de naturaleza reservada.

En esta línea, consideramos que la actual memoria puede incrementarse, y mejorarse cualitativamente, con:

- a) La información segmentada (con especial incidencia en la delimitación de los elementos patrimoniales no afectos a la explotación).
- b) La referente a aspectos socio-medioambientales.

- c) La relativa al capital intelectual (en este caso cuando alcancemos criterios para su adecuada valoración).

Las incorporaciones anteriores pueden contribuir a mejorar el conocimiento de la empresa, a los usuarios externos, sin poner en peligro la propia gestión de las entidades.

BIBLIOGRAFÍA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (AECA): «Marco Conceptual para la información financiera». Serie *Principios Contables*. Madrid, 1999.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (IASC):

«Marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros».

«NIC 14 (revisada) "Información segmentada"».

(Pueden verse en GONZALO ANGULO, J.A. y TÚA PEREDA, J.: *Normas internacionales de contabilidad del IASC*. Ed. ICJCE. Madrid, 1997 y *Normas internacionales de contabilidad del IASC, separata NIC 1,14 y 17* revisadas. Ed. ICJCE. Madrid, 1998).

LEY 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

ORDEN de 27 de enero de 1993 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de construcción.

ORDEN de 2 de febrero de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas.

ORDEN de 28 de diciembre de 1994 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias.

ORDEN de 23 de junio de 1995 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades anónimas deportivas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1996 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas de asistencia sanitaria.

ORDEN de 10 de diciembre de 1998 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de aguas.

ORDEN de 10 de diciembre de 1998 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje.

ORDEN de 30 de abril de 1999 por la que se modifica la de 14 de enero de 1994 por la que se aprobaban los modelos de presentación de las cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil correspondiente, y se aprueban los modelos de presentación en euros de las cuentas anuales.

REAL DECRETO 2014/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades aseguradoras.

REAL DECRETO 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro.

REAL DECRETO 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico.